Asimismo, se convoca a todos los opositores para la celebración de la segunda fase, entrevista, en los locales señalados en el párrafo anterior, con los turnos que a continuación se especifican:

Día 3 de mayo, diecisiete horas, de «López Capitán, Carlos» a «Rodríguez Pizarro, Margarita».

Día 4 de mayo, diecisiete horas, de «Traliero Maso, Germán» a «González-Regueral Lorenzo, José Ramón».

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

9295

RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Subsecretaria, RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Subsecretaria, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior (Médico), en el Ministerio de Economía y Hacienda (30/1989).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 16 de noviembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, noviembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Titulado Superior (Médico), en este Departamento, se señala el dia 10 de mayo de 1990, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos en la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza de Letamendi, 13 y 23, Barcelona.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de abril de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9296

RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva

La creciente extensión del fenómeno multilíngue y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de Nueva York (EE.UU) han aconsejado a las autoridades educativas norteamericanas, prestar una atención especial a la ense-

nanza de nuestro idioma; Resultado de estas circunstancias han sido las conversaciones y el entendimiento finalmente alcanzado entre las autoridades del Estado de Nueva York y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, encaminado al establecimiento de un programa piloto para el envio de Auxiliares de Conversación de lengua española a Centros de enseñanza básica y secundaria (High-School) en el Estado de Nueva York;

Por todo lo cual

Esta Secretaria General Técnica ha resuelto anunciar un programa piloto para cubrir 12 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de

I. Regimen

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos Los Auxiliares de Conversacion de lengua espanola seran adscritos por las autoridades norteamericanas a un centro de enseñanza básica o secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular 16 horas semanales de ejercicios de conversación, lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas. El curso académico 1990-1991 comprende desde el 15 de octubre de 1990 al 30 de junio de 1991. No obstante han de trasladarse a Nueva York el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse propicios, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

Los Auxiliares de Conversación percibirán la suma de 700 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el 1 de octubre de 1990. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en apartamentos o en familias y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. Los gastos de desplazamiento a Nueva York y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

Ser licenciado en Filología Inglesa,

Ser profesor de Educación General Básica y en la especialidad de Filología Inglesa.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veintidos años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la presente

convocatoria.

2. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron

aprobadas. 3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico

o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompanar compromiso de solicitud de servicios especiales caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.

Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se

formula, incluida la experiencia docente.

Si los candidatos hubiesen presentado solicitud para Auxiliares de Conversación en el Reino Unido de Gran Bretaña o en la República de Irlanda («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1989) bastará que indiquen, por escrito, que desean que su petición sea considerada a los efectos de este Programa con el Estado de Nueva York, siempre que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y no hayan sido seleccionados para el Reino Unido o Irlanda.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa, cuando proceda, es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por la Subdirección General de Coopera-ción Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia y se tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

La calificación académica global.

La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.

La calificación del idioma inglés. La experiencia docente, si la hubiere.

Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades norteamericanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en